



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Mecanismo para el seguimiento
a los Aspectos Susceptibles de Mejora
Gobierno del Estado de Puebla

Documento Institucional de Trabajo **20 21**

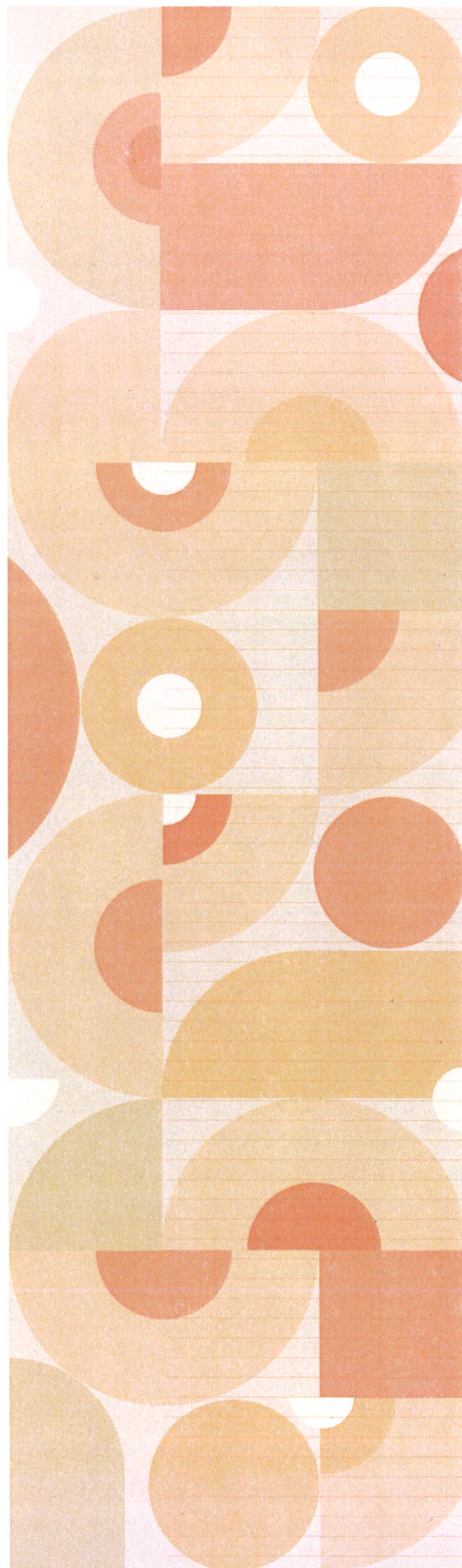
Gobierno del Estado de Puebla
Sistema de Evaluación del Desempeño

Elaboran:
Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:
Universidad Tecnológica de Tecamachalco

Programa Federal:

U006—Subsidios Federales para Organismos
Descentralizados Estatales





Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, pers-

pectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello que, las dependencias y entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios que ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El objeto general es retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas para la toma de decisiones; y que estas; se establezcan en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

Es por lo anterior que, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020; coordinó y supervisó el Fondo:



| Programa Federal Evaluado | Tipo de Evaluación | Ejercicio Fiscal evaluado | Instancia Evaluadora |
|--|--------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|
| U006—Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales. | Específica de desempeño y Resultados | 2019 | HERZO Consultoría Financiera, S. C. |

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2020 » Subsidios y Convenios de Recursos Federales Transferidos » Subsidios » Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006 » Informe Final de Resultados U006



Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, y para brindar cumplimiento a los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente" del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, es que se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2020 a través del PAE 2021, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; mecanismo que permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a

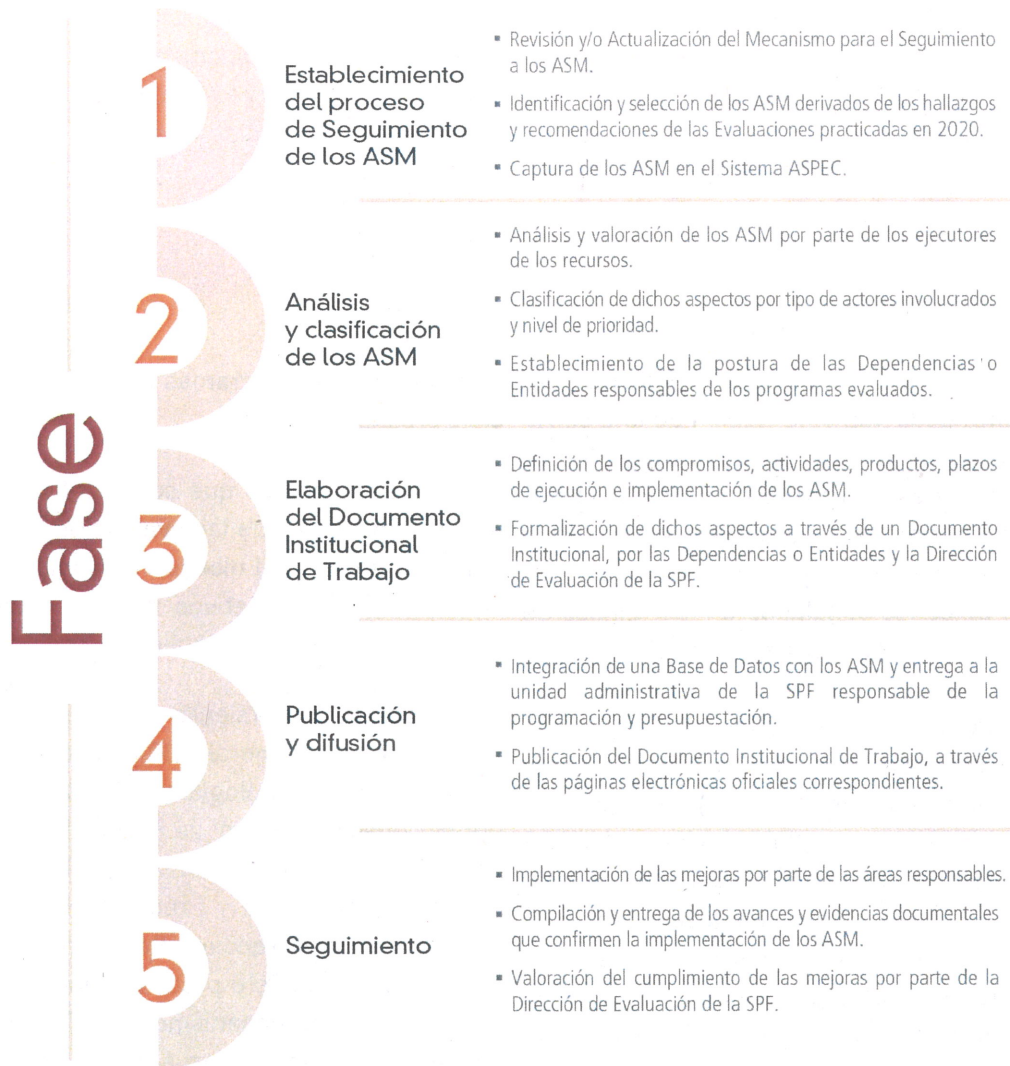
la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2020, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se encuentra señalado en los numerales 10 y 18 del PAE 2021, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia de Consistencia y Resultados y de Diseño, respectivamente. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2021.*



Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2021.



El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las dependencias y entidades a través sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada.

Asimismo, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron

en el DIT a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las dependencias y entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación Específica de desempeño y Resultados efectuada en 2020 al U006 - Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Subdirectora de Planeación y Evaluación de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio UTTECAM.RECT.PV.0113.2021, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I U006 - Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 9 de las 13 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Subdirección de Planeación y Evaluación de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco, son los responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo y fue establecida por la universidad.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM en los Pp que tuvieron financiamiento del Fondo, deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad, y ser correspondiente al diseño del programa. La evidencia podrá ser requerida por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.



- » Para el caso de los ASM que no fueron aceptados por la Dependencia, debido a que la recomendación ya fue implementada, el Enlace proporcionará la evidencia que permita verificarlo.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación

publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM
» Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora » 2021

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del U006 en la Cuatro Vezes Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Por la Secretaría de Planeación y Finanzas



Alejandro González Roldán
Subsecretario de Planeación

Por la Universidad Tecnológica de Tecamachalco



Fabiola Sánchez Barrera
Subdirectora de Planeación y Evaluación

Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

U006 - Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
Universidad Tecnológica de Tecamachalco

| No | Hallazgo | Recomendación | Mejora esperada | ¿Es viable? | ¿Se acepta? | Postura institucional | Nivel de prioridad | Clasificación | Acción | Responsable |
|----|--|---|--|-------------|-------------|--|--------------------|---------------|--|---|
| 1 | Se identificó que no se cuenta con un documento en el que se establezcan las necesidades o problemáticas de la entidad a las cuales responde el Subsidio. | Elaborar un documento en el cual se concentren las problemáticas en la entidad, a las cuales responde el ejercicio de los recursos del Subsidio. | Contar con un Diagnóstico de necesidades del subsidio a nivel estatal. | Si | Si | La Subdirección de Planeación deberá coordinar los trabajos a fin de que las áreas de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco defina las problemáticas y necesidades de tal manera que corresponda al Programa Presupuestario. Este documento será enviado a la Secretaría de Planeación y Finanzas para que sea considerado durante el proceso de elaboración del Programa Presupuestario 2022. | Alto | Institucional | 1. Acción: Realizar reuniones de trabajo con las áreas de la Universidad para identificar las problemáticas y necesidades, para que se tengan presentes al momento de elaborar el Programa Presupuestario 2022. Inicio: 8/20/2021 Fin: 12/31/2021 Evidencia/Producto: Informe de necesidades de cada una de las áreas de la UT. | 1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Tecamachalco. Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación y Evaluación. |
| 2 | Se identificó que no se cuenta con un documento que concentre información sobre las necesidades de los recursos humanos y materiales que requieran las UR y dicha información pueda utilizarse durante los procesos de planeación y presupuestación. | Elaborar un diagnóstico de las necesidades detalladas de las UR con relación a los recursos humanos y materiales. | Contar con un Diagnóstico de necesidades de lo requerido por las UR en relación a los recursos humanos y materiales. | Si | Si | Al interior de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco se cuenta con un Programa Anual de Capacitación y un Programa Anual de Mantenimiento, ambos parten de un diagnóstico mismo que determina cuáles son las necesidades y requerimientos a considerar para la programación del año siguiente. | Bajo | Específico | 1. Acción: Continuar con elaboración de los Programas Anuales de Capacitación y de Mantenimiento, mantenerlos actualizados y darles el seguimiento así como tener un reporte del cumplimiento de mismo. Inicio: 8/20/2021 Fin: 12/31/2021 Evidencia/Producto: Plan de Capacitación . Plan de Mantenimiento. Informe de seguimiento. | 1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Tecamachalco. Unidad Administrativa: Dirección de Administración y Finanzas. |
| 3 | Se observó que la entidad no cuenta con un mecanismo estandarizado y sistematizado que permita verificar que la ministración de los recursos se haya ejecutado conforme a lo establecido en los Convenios y Anexos de Ejecución que rigen al Subsidio en la entidad, lo cual permite el monitoreo de la gestión de los recursos. | Desarrollar un mecanismo en el que se mantenga un registro de las transferencias realizadas y pueda ser consultado en medios oficiales. | Contar con un mecanismo de cumplimiento de ministraciones, con reportes mensuales en los sistemas oficiales. | Si | Si | Al interior de la Universidad se apega al cumplimiento de los lineamientos para la ejecución de los recursos, mismos que son establecidos tanto en el convenio como en el anexo de ejecución y se ejecuta de acuerdo a lo establecido en el analítico de presupuesto emitido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. De igual manera se emiten reportes trimestrales a través del Sistema Informático web coordinado por la DGUyTP. | Bajo | Específico | 1. Acción: Enviar los reportes solicitados por la DGUyP donde se demuestre el avance del cumplimiento de las metas, mismas que se indican en los anexos de ejecución así como los montos autorizados. Inicio: 9/15/2021 Fin: 12/31/2021 Evidencia/Producto: Reportes con el avance del cumplimiento de metas definidas en el anexo de ejecución. | 1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Tecamachalco. Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación y Evaluación. |
| 4 | No se cuenta con un documento normativo que establezca las formulas de cálculo utilizadas para la distribución de los recursos del Subsidio, limitando la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos. | Publicar un documento en el cual se de a conocer el método de cálculo utilizado para la distribución de los recursos del Subsidio. | Contar con un Documento que muestre el método de cálculo utilizado para la distribución de los recursos publicado en medios oficiales. | Si | Si | No se cuenta con la autoridad necesaria para definir las estrategias a aplicar en este hallazgo consideramos corresponde a la SEP Federal a través de la Dirección General de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; sin embargo al interior de la UTT si se cuenta con dicho documento mismo que se utiliza para el cálculo de la asignación de los recursos de manera interna en la Institución, la Universidad Tecnológica de Tecamachalco. | Bajo | Institucional | 1. Acción: Se enviará a las áreas la asignación de los recursos asignados a sus áreas al inicio de año. Inicio: 9/15/2021 Fin: 12/30/2022 Evidencia/Producto: Memorándums con acuse de recibido de todas las áreas de la Institución. | 1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Tecamachalco. Unidad Administrativa: Dirección de Administración y Finanzas. |
| 5 | No se identificó un documento en el cual se encuentre desagregado el ejercicio de los recursos por nivel educativo. | Elaborar un documento en el cual se desglose el ejercicio de los recursos por nivel educativo para el Pp E156. Se considera necesario únicamente para este programa, dado que la UR del programa es la única que cubre mas de un nivel educativo. | Contar con un Documento que desglose del ejercicio de los recursos por nivel educativo y sea publicado en medios oficiales. | No | No | No se cuenta con la autoridad necesaria para definir las estrategias a aplicar en este hallazgo consideramos corresponde a la SPyF; además de que el Pp E156 corresponde a otra Institución; al interior de la UTT si se cuenta con dicho documento mismo que se utiliza para la asignación de los recursos de manera interna en la Institución, la Universidad Tecnológica de Tecamachalco. | | | | |

Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

U006 - Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
Universidad Tecnológica de Tecamachalco

| No | Hallazgo | Recomendación | Mejora esperada | ¿Es viable? | ¿Se acepta? | Postura institucional | Nivel de prioridad | Clasificación | Acción | Responsable |
|----|---|--|--|-------------|-------------|---|--------------------|---------------|--|---|
| 6 | Se identificó que las Unidades Responsables del ejercicio de los recursos no hacen uso del Sistema de Administración de la Nómina Educativa. | Utilizar el Sistema de Administración de la Nómina Educativa para validar el ejercicio de los recursos que corresponden al Capítulo de gasto 1000; y así incrementar la transparencia en el ejercicio de los recursos. | Utilizar el Sistema de Administración de la Nómina Educativa para validar el ejercicio de los recursos correspondientes al Capítulo de gasto 1000. | Si | Si | No se cuenta con la autoridad necesaria para definir las estrategias a aplicar en este hallazgo. Sin embargo, al formar parte de la planeación y coordinación de los recursos de manera interna en la Institución: Universidad Tecnológica de Tecamachalco. Se cuenta con recurso federal y estatal para el pago del capítulo 1000 y se utiliza el sistema de nómina específico del sistema para la ejecución de este capítulo. | Bajo | Institucional | 1. Acción: Continuar con la utilización del sistema de nómina de la UT, considerando lo asignado en el capítulo 1000. Inicio: 9/15/2021 Fin: 12/31/2021 Evidencia/Producto: Impresión de pantalla del sistema con el cual opera la nómina de la UTT. | 1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Tecamachalco. Unidad Administrativa: Dirección de Administración y Finanzas. |
| 7 | Se identificó poca comunicación efectiva entre las Universidades Tecnológicas de la entidad y la Unidad de Planeación de la SPF respecto a las solicitudes de ampliación de presupuesto. | Se sugiere implementar un mecanismo de comunicación efectiva y otorgar capacitación a los ejecutores del recurso para desarrollar sus proyectos con una estructura clara. | Optimizar la comunicación con la SPF para la elaboración de Proyectos claros y con una estructura bien definida. | Si | Si | La UTT está en la mejor disposición tanto de retroalimentar los oficios que se reciban por parte de la SPyF así como de notificar el momento en que se deba realizar una solicitud de ampliación de presupuesto, esto de acuerdo a los recursos que se tengan considerados para el ejercicio. | Medio | Específico | 1. Acción: Enviar oficio de solicitud a la SPF cuando se tenga que realizar la ampliación de los recursos asignados para el desarrollo de proyectos. Inicio: 8/20/2021 Fin: 12/31/2021 Evidencia/Producto: Oficio con acuse de recibido por parte de la SPF especificando la solicitud de la ampliación de los recursos. | 1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Tecamachalco. Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación y Evaluación. |
| 8 | En el programa de Telebachilleratos Comunitarios de la Secretaría de Educación, se identificaron algunos problemas para la captación de los docentes. | Se sugiere organizar sesiones con formato de "focus group" para brindar capacitaciones a las personas que cumplan con los requisitos para ocupar las plazas requeridas en el programa. | Mejorar el proceso de capacitación para las personas que ocuparan las plazas requeridas. | No | No | Los resultados de la evaluación no corresponden a las Instituciones de Educación Superior en especial a las Universidades Tecnológicas, por tanto no tendríamos forma de decidir si es aceptable o no el ASM. | | | | |
| 9 | Se identificó que no existe un vínculo entre los indicadores estratégicos para medir los resultados del Subsidio y los Programas Presupuestarios, el rediseño de los indicadores de resultados permitirá observar más claramente el impacto de los indicadores. | Rediseñar los indicadores de los programas presupuestarios para la captación de información que relacione los resultados del Pp con los indicadores del Subsidio. | Rediseño en los indicadores de resultados. | Si | Si | La Secretaría de Planeación y Finanzas en conjunto con la Secretaría de Educación deberán realizar la homologación de los indicadores estratégicos a fin de realizar la medición adecuada entre los indicadores de resultados y los resultados del subsidio. | Alto | Específico | 1. Acción: La SPyF y la SE deberán definir estrategias para homologar los indicadores en relación a los resultados. Para ello la UT de Tecamachalco ha participado en la homologación de los indicadores, acción que convocó previamente la SPF. Inicio: 9/15/2021 Fin: 12/31/2021 Evidencia/Producto: Programa Presupuestario. | 1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas. Unidad Administrativa: Universidad Tecnológica de Tecamachalco. |
| 10 | La información estadística recopilada de alumnos, docentes, infraestructura e indicadores educativos relacionada con el Pp E005 no se encuentra publicada en la página de la Secretaría de Educación. | Se sugiere publicar en la página de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla un documento que concentre la información estadística recopilada con relación al Pp E005. | La creación de un documento que presente la información estadística del Pp E005. | No | No | El Pp E005 aplica exclusivamente a la Educación Media Superior. Mientras que la UT de Tecamachalco pertenece a la Educación Superior. Por tanto no se está en posibilidad de considerar la estrategia adecuada al hallazgo. | | | | |
| 11 | Se observó que existen amplias diferencias entre los Planes Institucionales presentados por cada una de las Universidades en cuanto a la profundidad, detalle y medición de la información. | Homologar el nivel de detalle y profundidad de la información incluida en los Planes Institucionales de las Universidades que ejercen los recursos. | Planes Institucionales de Desarrollo homologados y mas completos. | Si | Si | El Plan Institucional 2021 que se ejecuta actualmente se ha homologado, ya que todas las UUTT cuentan con la misma estructura; de igual manera la Secretaría de Planeación y Finanzas ha realizado los trabajos necesarios para homologar los indicadores básicos a alcanzar. | Alto | Específico | 1. Acción: La SPyF y SE del Estado deberán realizar reuniones de trabajo a fin de definir el contenido de los planes institucionales, acción que a la fecha ya se ha realizado y actualmente todas las UT tienen un plan institucional homologado. Inicio: 8/20/2021 Fin: 4/29/2022 Evidencia/Producto: Plan Institucional homologado de todas las UUTT. | 1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas. Unidad Administrativa: Universidad Tecnológica de Tecamachalco. |

Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

U006 - Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
Universidad Tecnológica de Tecamachalco

| No | Hallazgo | Recomendación | Mejora esperada | ¿Es viable? | ¿Se acepta? | Postura institucional | Nivel de prioridad | Clasificación | Acción | Responsable |
|----|--|---|---|-------------|-------------|---|--------------------|---------------|--|---|
| 12 | Se identificó que en la entidad, no se cuenta con un mecanismo para medir la calidad de la educación proporcionada por las unidades ejecutoras de los recursos del Subsidio, solo se hace uso de los mecanismos utilizados a nivel Federal. | Se sugiere complementar la información con lo registrado en el SEE, lo cual podría facilitar la obtención de información para la planeación y estructuración de las líneas de acción. | Crear un mecanismo que permita medir la calidad de la educación proporcionada. | Si | Si | En la UT de Tecamachalco si se mide la calidad en la educación, a través de los indicadores que se definen para las Universidades Tecnológicas definidos en el MECASUT (Modelo de Evaluación de Calidad para el Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. | Bajo | Específico | 1. Acción: Reportar cada cuatrimestre a la DGUTyP (enero-abril, mayo-agosto, sept-diciembre) a través de los formatos definidos por la misma DGUTyP, el reporte de los indicadores de evaluación para las UT's. Esta acción se ha venido realizando de manera continua cada vez que se solicita por la Dirección. Inicio: 9/15/2021 Fin: 12/31/2021 Evidencia/Producto: Documento en PDF que genera el sistema del MECASUT una vez que se ha concluido la captura del mismo. | 1. Dependencia/Entidad: Universidad Tecnológica de Tecamachalco. Unidad Administrativa: Departamento de Información y Estadística. |
| 13 | Los convenios y anexos de ejecución que rigen el ejercicio de los recursos en la entidad federativa señalan que los gastos utilizados serán únicamente los incluidos en los capítulos de gasto 1000, 2000 y 3000; sin embargo, se encontró evidencia que indica que las Universidades utilizaron parte de los recursos del subsidio para solventar gastos relacionados con otros capítulos de gasto. | Respetar los términos bajo los cuales se establece el destino y ejercicio de los recursos del Subsidio por parte de las Universidades. | Se espera que los recursos sean ejercidos conforme a lo establecido en los convenios y anexos del subsidio. | No | No | Este ASM no se acepta para la Universidad Tecnológica de Tecamachalco, ya que el subsidio federal se ejerce únicamente en los capítulos 1000, 2000 y 3000 tal como lo establecen el convenio, el anexo de ejecución así como el analítico de presupuesto para el ejercicio en curso, mismo que es emitido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, lo que indica el cumplimiento de acuerdo a lo establecido en los convenios y anexos. Lo cual se puede evidenciar presentando a las instancias correspondientes los estados analíticos del ejercicio de presupuesto asignados e esta fuente de financiamiento (Subsidio Federal). | | | | |